

BAQUEDANO, 28 ENE 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 173

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 25 de fecha 06 de enero del 2010, que aprueba contrato de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y pasajes y aseo de dependencias Municipales de la localidad de Sierra Gorda, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Aguirre Godoy Rut Nro. 08.073.256-2 de fecha cinco de enero del 2010, por un monto mensual de \$ 04.793.178 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos impuestos incluidos).
2. El certificado de Acuerdo Nro. 10 de fecha 12 de enero del 2010, que señala que en sesión ordinaria numero dos del Concejo Municipal de Sierra Gorda, de fecha 11 de enero del 2010, según acuerdo numero diez, el honorable concejo municipal de Sierra Gorda aprobó modificar el acuerdo numero dos de fecha 04 de enero del 2010, en cuanto a su valor mensual de \$ 4.793.178 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos), quedando en \$ 5.493.178 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos), y el valor total de servicio quedando en \$ 10.286.356 (diez millones doscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos), correspondiente a dos meses.
3. El Adendum Nro 1, al contrato de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y pasajes y aseo de dependencias Municipales de la localidad de Sierra Gorda, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Aguirre Godoy Rut Nro. 08.073.256-2 de fecha doce de enero del 2010,
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE Addendum Nro 01, al Contrato de Extracción de Basura Domiciliaria, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y pasajes y aseo de dependencias Municipales de la localidad de Sierra Gorda, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Jorge Aguirre Godoy Rut Nro. 08.073.256-2 de fecha doce de enero del 2010, que modifica el valor mensual en \$ 5.493.178 (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos impuestos incluidos).
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtítulo 22 ítem 08 asignación 001 "Servicios de Aseo"
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal, e Interesado.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la

Presidencia de la Corte Suprema y la Presidencia de la Corte de Apelaciones de la Región de Antofagasta.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
SIERRA GORDA
JACSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA
SIERRA GORDA
JOSE GUERERO VENEGAS
ALCALDE (S)

SVVMP/CSVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Interesado

ADDENDUM N°1

SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA, CARRETERA, ATERRADO, BARRIDO DE CALLES Y PASAJES Y ASEO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE SIERRA GORDA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

JORGE AGUIRRE GODOY

En Baquedano a doce días del mes de enero del dos mil diez, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de derecho público, representada por este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cedula de identidad N° ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra Don Jorge Aguirre Godoy cedula de identidad numero ocho millones setenta y tres mil doscientos cincuenta y seis guión dos, domiciliado en calle Eduardo Frei numero trescientos cinco, de la localidad de Sierra Gorda, de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa”, o el “Prestador de Servicios” exponen:

PRIMERO: Mediante decreto exento numero veinticinco de fecha seis de enero del dos mil diez, que aprueba contrato de prestación de “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda”, y en virtud de lo previsto en el artículo 8° del Reglamento de la ley 19886, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el diario oficial del 24 de septiembre del 2004, se adjudicó la prestación de servicios mediante trato directo el contrato denominado “Servicios de Extracción de Basura Domiciliaría, Carretera, Aterrado, Barrido de Calles y Pasajes y Aseo Dependencias Municipales de Sierra Gorda”.

SEGUNDO: De conformidad a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato y en base a lo preceptuado en el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 19886, las partes celebran este adendum para modificar el valor mensual del contrato original en un valor

de \$ 5.493.178.- (cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho pesos impuestos incluidos).

TERCERO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en las bases especiales y generales como de todos los documentos debidamente suscritos y anexos a la convención.

CUARTO: Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la empresa.

QUINTO: La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha primero de agosto del dos mil nueve, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



JORGE AGUIRRE GODOY

RUT. 08.073.256-2



JOSE GUERRERO VENEGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA